



YERBA BUENA,

22 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 532

VISTO: El Expte. Nº 4.103-M17(I)-S-20 y el Decreto Nº 362/20 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 362/20 (fa. 28/29), en su Artículo Primero, se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 11/2020", para la adquisición de 1200 m³ de Hormigón H21, con resistencia de 350 kg/m³ sin acelerante de fragüe, para ser destinado a los trabajos de reparación de arterias del municipio, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.986.000.- (pesos siete millones novecientos ochenta y seis mil) y, en su Artículo Segundo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa;

Que, debido al contexto económico que atraviesa el país, de público conocimiento, la Sra. Directora de Administración a fs. 46 da cuenta que la Municipalidad de Yerba Buena modificará el Artículo 38º del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación en cuestión, estableciendo que se realizará pago por el Importe Total con cheques a 30, 60 y 90 días e indica que los oferentes deberán presentar junto a su respectiva propuesta la notificación de tal modificación;

Que a fs. 54/56 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1. "HORMECO S.R.L." y 2. "HELPA S.A.", las que cotizan lo solicitado por los importes totales de \$ 7.986.000.- (pesos siete millones novecientos ochenta y seis mil) y \$ 7.927.920.- (pesos siete millones novecientos veintisiete mil novecientos veinte), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 57/366 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 367 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que expresa: "...-Considerando que los oferentes HORMECO SRL y HELPA SA cumplen con lo requerido en Pliego de Bases y Condiciones. - Los miembros de esta Comisión recomiendan que personal idóneo de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico, a fin de emitir evaluación de propuestas presentadas;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 367, el Sr. Sub-Secretario Infraestructura Pública a fs. 368 sugiere se haga la contratación por el 50% a cada una de las empresas oferentes;

Que a fs. 369 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, compartiendo en un todo lo esgrimido por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 368;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 370 recomienda se realice la adjudicación de la Licitación Pública que nos ocupa a las Firmas "HORMECO S.R.L." y "HELPA S.A.", por los importes totales de \$ 3.993.000.- (pesos tres millones novecientos noventa y tres mil) y \$ 3.963.960.- (pesos tres millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta); respectivamente, ascendiendo el total Adjudicado a \$ 7.956.960.- (pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta);



22 OCT 2020

532

III...

DECRETO:

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 371/372 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación, en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 370), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 377 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por modificado el Artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la LICITACION PUBLICA N° 11/2020 -aprobado por Decreto N° 362/20 (Artículo 2°)-, conforme se indica a continuación:

"**ARTICULO 38°:** El pago se realizará en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, por el monto adjudicado con cheques a 30, 60 y 90 días de recibidos los bienes requeridos."

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE, en forma parcial, la "LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2020" a las Firmas que más abajo se indican, para la adquisición de 1200 m³ de Hormigón H21, para ser destinados a los trabajos de reparación de arterias del municipio, por el importe total de \$ 7.956.960.- (pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 370 y según el siguiente cuadro, de conformidad con lo considerado:

Firma - CUIT	Importe Adjudicado
"HORMECO S.R.L." CUIT N° 33-71457662-9	\$ 3.993.000.-
"HELPA S.A." CUIT N° 30-50432071-1	\$ 3.963.960.-
TOTAL ADJUDICADO	\$ 7.956.960.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe total allí indicado para cada caso, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

22 OCT 2020

DECRETO: **532**

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA